



CORONEO

SEGUIMOS CON LO BUENO

**DISPOSICIONES
ADMINISTRATIVAS DE
RECAUDACIÓN DEL
MUNICIPIO DE CORONEO,
GUANAJUATO, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025.**



**GOBIERNO MUNICIPAL
CORONEO, GTO.
2024 - 2027**

L.C.P.F. LUIS FERNANDO VELAZQUEZ ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORONEO, GTO. A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106, 107 Y 117 FRACCIÓNES I Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 25 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO., EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024 APROBÓ LAS SIGUIENTES:

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO
DE CORONEO, GUANAJUATO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. - EL OBJETO DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, ES ESTABLECER LAS TARIFAS Y CUOTAS PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES QUE SERAN APLICABLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, CUYA FIJACION ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 2. - LOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE PERCIBIRÁ EL MUNICIPIO SERÁN LOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULO 248 Y 259 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

**CAPITULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES**

ARTÍCULO 3.- SON AUTORIDADES EN LA APLICACIÓN DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS:

- I. EL AYUNTAMIENTO;
- II. PRESIDENTE MUNICIPAL;
- III. TESORERO MUNICIPAL;
- IV. OFICIAL MAYOR;
- V. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS;
- VI. DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE;
- VII. JEFE DE INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN;
- VIII. DIRECTOR MOVILIDAD, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL;
- IX. DIRECTOR DEL DEPORTE;
- X. DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO;
- XI. DIRECTOR DE TURISMO;
- XII. DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL;
- XIII. DIRECTOR DE JUMAPASC;
- XIV. DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL; Y
- XV. DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA.

**CAPITULO TERCERO
DE LOS PRODUCTOS**

ARTÍCULO 4. - POR ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN O USO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO SE CAUSARÁ Y LIQUIDARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES TARIFAS:

SECCIÓN A) DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES.

I.- RENTA DE MAQUINARIA PESADA (SE AGENDARÁ SU USO, PREVIO PAGO DE LA TARIFA SEÑALADA) EL IMPORTE SERÁ EN CONCEPTO DE OPERACIÓN.

UNIDAD	TIEMPO	IMPORTE
A) RETROEXCAVADORA	UNA HORA	\$ 504.00
B) MOTOCONFORMADORA	UNA HORA	\$ 530.00



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'CRX', 'M', and 'EX'.

II.- POR APOYO DE FLETES (SE AGENDARÁ SU USO, PREVIO PAGO DE TARIFA SEÑALADA) EL IMPORTE SERÁ EN CONCEPTO DE OPERACIÓN.

UNIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
A) PIPA	AGUA 10,000 LITROS	DE 0 A 5 KM \$ 210.00
	AGUA 10,000 LITROS	DE 5 A 10 KM \$ 310.00
	AGUA 10,000 LITROS	MAYOR A 10 KM \$415.00
B) CAMIÓN DE VOLTEO	FLETE DE TEPETATE	\$ 221.00
C) CAMIÓN DE VOLTEO	FLETE DE ARENA	\$ 809.00
D) CAMIÓN DE VOLTEO	FLETE DE GRAVA	\$ 809.00
E) CAMIÓN DE VOLTEO	FLETE DE TEZONTLE	\$ 809.00
F) TRACTOR AGRICOLA	BARBECHO POR HECTAREA	\$1318.00
G) TRACTOR AGRICOLA	MOLIDA POR HORA	\$ 457.00

III.-RENTA DEL ENLONADO (INCLUYE TRASLADO E INSTALACION)

LONA 10 X 15 MTS	\$373.00
LONA 10 X 30 MTS	\$620.00

IV.-TRASLADOS. – APOYO A ENFERMOS, SEGÚN DISPONIBILIDAD VEHICULAR DE LA DIRECCION OFICIALIA MAYOR.

DISTANCIA DEL LUGAR DE ORIGEN AL LUGAR DE DESTINO	IMPORTE	CUOTA MINIMA
A) 1 a 40 KM	\$53.00	\$21.00
B) 41 a 70 KM	\$105.00	\$42.00
C) 71 a 100 KM	\$158.00	\$58.00
D) 101 a 130 KM	\$210.00	\$79.00
E) 131 a 160 KM	\$258.00	\$100.00
F) 161 a 190 KM	\$310.00	\$115.00
G) 191 a 220 KM	\$357.00	\$144.00
H) 221 a 260 KM	\$410.00	\$158.00

I) LAS CUOTAS MINIMAS APLICARAN A LOS ENFERMOS QUE TAMBIEN TENGAN LA CONDICION DE ADULTOS MAYORES Y/O PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES.
 II) SE EXCENTARA DE PAGO A LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES DEGENERATIVAS Y TERMINALES QUE ASISTAN A CLINICAS Y HOSPITALES PUBLICOS DEBIENDO ACREDITAR LO ANTERIOR CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.
 III) APLICA SOLO DE LUNES A VIERNES, NO INCLUYE DIAS FESTIVOS
 IV) NO APLICARA MAS DE DOS APOYOS DE TRASLADO A LA MISMA PERSONA EN UNA MISMA SEMANA.

SECCIÓN B) DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

I. – TERRENOS DE LA UNIDAD DEPORTIVA

A) PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	POR DIA	\$ 315.00
B) FINES DE RECREACIÓN O CULTURA	POR DIA	EXENTO
C) CANCHA DE FÚTBOL EMPASTADO (EXENTO LIGA LOCAL)	POR PARTIDO	\$ 315.00
D) CANCHA DE BÉISBOL (EXENTO LIGA LOCAL)	POR PARTIDO	\$ 315.00

II.- AUDITORIO MUNICIPAL "CARLOS MEDINA PLASCENCIA"

A) PRESENTACIÓN LUCRATIVA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	POR EVENTO	\$ 1,917.00
B) PRESENTACIÓN NO LUCRATIVA DE ESPECTÁCULOS DE RECREACIÓN O CULTURA	POR EVENTO	EXENTO
C) A PLANTELES EDUCATIVOS	POR EVENTO	EXENTO



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'MA', 'LA', and 'M'.

III.- AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA

A) PARA FINES DE RECREACIÓN O CULTURA	POR EVENTO	\$ 515.00
B) PARA OTROS FINES	POR EVENTO	\$ 1,917.00
C) A PLANTELES EDUCATIVOS	POR EVENTO	EXENTO
D) SONIDO (OPCIONAL)	POR EVENTO	\$ 384.00

IV.- SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA CASA DE LA CULTURA

A) PARA FINES DE RECREACIÓN O CULTURA	POR EVENTO	\$ 153.00
B) PARA OTROS FINES	POR EVENTO	\$ 578.00
C) SONIDO (OPCIONAL)	POR EVENTO	\$ 383.00

V.- RENTA DEL KIOSCO DE LA PLAZA PRINCIPAL

A) PARA FINES DE RECREACIÓN O CULTURA	POR EVENTO	EXENTO
B) PARA OTROS FINES		\$ 163.00

VI.- RENTA DE LA CENTRAL CAMIONERA, DE ACUERDO A CONVENIO.

VII.- RENTA DE LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL, DE ACUERDO A CONVENIO.

VIII.- RENTA DE LA NAVE INDUSTRIAL (TEXTIL U OTRO USO) DE ACUERDO A CONVENIO.

IX.- RENTA DE PARQUE ECOTURISTICO (DE ACUERDO A CONVENIO).

X.- RENTA DE LA CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO (EXCEPTO LIGA LOCAL) POR PARTIDO \$285.00

ARTICULO 5. – RESPECTO DE SANITARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES LA TARIFA DE ADMISION ES DE \$10.00

ARTÍCULO 6. - POR ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE LA CASA DE LA CULTURA, SE RECAUDARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	UNIDAD DE TIEMPO	IMPORTE
I.- SONIDO EN CABECERA MUNICIPAL	POR 3 HORAS	\$ 457.00
II.- SONIDO EN COMUNIDADES	POR 3 HORAS	\$ 746.00
III.- EXCEDENTE (TIEMPO)	POR HORA	\$ 147.00
IV.- VESTUARIO	POR DIA	\$ 131.00
V.- POR RETRASO DE VESTUARIO	POR DIA	\$ 163.00

ARTICULO 7. - PARA EL PERMISO DE USO, APROVECHAMIENTO U OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR COMERCIANTES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, SE COBRARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TARIFA:

I.- EXHIBICIONES

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
A) VEHÍCULOS NUEVOS O USADOS	POR UNIDAD	\$ 37.00
B) LIBROS	POR METRO LINEAL	\$ 21.00
C) ARTESANIAS	POR METRO LINEAL	\$ 21.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'MA', 'SA', and 'M']

D) OTRO	POR METRO LINEAL	\$ 21.00
---------	------------------	----------

II.-TARIFAS EN DIA DE PLAZA

A)

Tarifas para comerciantes y/o Tianguistas

Tarifas	Monto por metro lineal	Tipo de Giro
Tarifa 1	\$ 21.00	Aguas frescas, Art. Religiosos, Dulces, tamales, tortillas, tunas, Quesos, animales de granja, Artesanos
Tarifa 2	\$ 26.00	Ropa, Bolsas de mano, Calzado, Art. Electrónicos, Bisutería, Herramientas, Cosméticos, Cortinas.
Tarifa 3	\$ 32.00	Comida preparada, Muebles, Bebidas, Frutas, Verduras, Carnicerías.

B)

Tarifas para comerciantes y/o Tianguistas en eventos extraordinarios y fiestas patronales

Tarifas	Monto por metro lineal Eventos extraordinarios	Monto por metro lineal Fiestas patronales	Tipo de Giro
Tarifa 1	\$ 26.00	\$ 32.00	Aguas frescas, Art. Religiosos, Dulces, tamales, tortillas, tunas, Quesos, animales de granja, Artesanos
Tarifa 2	\$ 32.00	\$ 37.00	Ropa, Bolsas de mano, Calzado, Art. Electrónicos, Bisutería, Herramientas, Cosméticos, Cortinas.
Tarifa 3	\$ 37.00	\$ 47.00	Comida preparada, Muebles, Bebidas alcohólicas, Frutas, Verduras, Carnicerías.

C)

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
COMERCIANENTES EN SUS UNIDADES NO EXCEDA DE 3 TON.	POR DIA	DE \$ 26.00 A \$ 100.00

III.- JUEGOS MECÁNICOS Y DIVERSIONES EN LUGARES PÚBLICOS.

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
A) JUEGOS CUALQUIER ESPECIFICACIÓN	POR DIA, POR METRO CUADRADO	\$ 26.00

IV.- OTROS

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
A) MESAS DE RESTAURANTE O SIMILAR, MÁXIMO 4 SILLAS	POR DIA	DE \$21.00 A \$26.00
B) JUEGOS MECÁNICOS, FIESTAS PATRONALES (OCTUBRE)		DE ACUERDO A CONVENIO
C) POR VEHICULOS CON MERCANCIA FIESTAS PATRONALES (OCTUBRE)	POR DÍA	\$195.00 A \$ 257.00

MM
 S W
 CRX
 M

ARTICULO 8.- POR LA AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO EN MERCADOS MUNICIPALES

I.- POR EXPEDICION DE TITULO CONCESION	\$5,775.00
II.- REFRENDO ANUAL DEL TITULO CONCESION	\$4,200.00
III.- AUTORIZACION DE CESION DE DERECHOS DE LA CONCESION	\$4,200.00
IV.- PRORROGA DE TITULO CONCESION	\$4,200.00
V.- CAMBIO DE GIRO DE CONCESION O PERMISO	DEROGADO
VI.- ADQUISICION DE BASES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE MERCADOS RESPECTO AL MERCADO 8 DE DICIEMBRE Y MERCADO ARTESANAL	\$ 263.00
VII.- DEPOSITO EN GARANTIA PARA RESPONDER POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE MERCADOS, APLICABLE PARA LOS BENEFICIARIOS DE UN TITULO CONCESION	\$1,050.00

ARTÍCULO 9. - POR LOS TALLERES Y CURSOS QUE PRESTA LA CASA DE LA CULTURA:

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
I.- TALLERES	TALLER	\$ 257.00
II.- CURSO DE VERANO	CURSO	\$ 257.00
III.- INSCRIPCION POR TALLER	TALLER	\$ 131.00

ARTÍCULO 10.- POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL DIF MUNICIPAL, SE LIQUIDARA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE, EN BASE AL ESTUDIO SOCIOECONOMICO QUE SE REALICE:

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
I.- REHABILITACIÓN	SESIÓN	DE \$ 26.00 A \$ 74.00
II.- TRASLADO PARA DISCAPACITADOS	TRASLADO	DE \$ 21.00 A \$ 399.00
DESGLOSE POR DISTANCIA DEL LUGAR DE ORIGEN AL LUGAR DE DESTINO	IMPORTE	CUOTA MINIMA
A) 1 a 40 KM	\$53.00	\$21.00
B) 41 a 70 KM	\$105.00	\$42.00
C) 71 a 100 KM	\$158.00	\$58.00
D) 101 a 130 KM	\$205.00	\$79.00
E) 131 a 160 KM	\$258.00	\$100.00
F) 161 a 190 KM	\$310.00	\$115.00
G) 191 a 220 KM	\$357.00	\$137.00
H) 221 a 260 KM	\$410.00	\$158.00
III.- CENAVI (ATENCIÓN PSICOLOGICA)	SESIÓN	DE \$ 53.00 A \$ 105.00
IV.- CUOTA APOYO ALIMENTARIO	DIA	DE \$ 21.00 A \$ 42.00
V.- CUOTA DESAYUNO ESCOLAR, POR BENEFICIARIO	POR CICLO ESCOLAR	DE \$ 16.00 A \$ 26.00
VI.- CUOTA TAXI	TRASLADO	DE \$ 26.00 A \$ 410.00
VII - INSCRIPCIÓN POR NIÑO (CADI)	INSCRIPCIÓN	\$ 735.00
VIII.- ATENCIÓN CADI POR NIÑO	MENSUALIDAD	\$ 1050.00

- I) LAS CUOTAS MINIMAS APLICARAN A LOS ENFERMOS QUE TAMBIEN TENGAN LA CONDICION DE ADULTOS MAYORES Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- II) SE EXCENTARA DE PAGO A LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES DEGENERATIVAS Y TERMINALES QUE ASISTAN A CLINICAS Y HOSPITALES PUBLICOS DEBIENDO ACREDITAR LO ANTERIOR CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.
- III) APLICA SOLO DE LUNES A VIERNES, NO INCLUYE DIAS FESTIVOS
- IV) NO APLICARA MAS DE DOS APOYOS DE TRASLADO A LA MISMA PERSONA EN UNA MISMA SEMANA.
- V) POR LAS CUOTAS MENSUALES DE ATENCION CADI, QUE NO SE LIQUIDEN EN LOS PRIMEROS 5 DIAS NATURALES DEL MES, SE COBRARA ADICIONALMENTE UN RECARGO DEL 10% Y APARTIR DEL DECIMO DIA UN 15%

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M', 'J', 'C', and 'M'.

ARTÍCULO 11.- LA DIRECCIÓN DE TURISMO RECAUDARÁ LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE POR SERVICIO
I.- PALAPA.	\$ 74.00
II.- TIROLESA CHICA.	\$ 42.00
III.- TIROLESA GRANDE.	\$ 74.00

ARTÍCULO 12. LOS SIGUIENTES CONCEPTOS SE LIQUIDARÁN CONFORME A LAS TARIFAS QUE SE ESTABLECEN PARA CADA UNO DE ELLOS:

I.- EXPEDICION O REFRENDO ANUAL DE PERMISO PARA COMERCIO SEMIFIJO O AMBULANTE	\$ 121.00
II.- POR EXPEDICION DE PERMISO GLOBAL PARA INSTALACION DE TIANGUIS	\$1,192.00
III.-INSCRIPCION A LOS PADRONES DE COMERCIO (FIJO, SEMIFIJO, AMBULANTE, ESTABLECIDO Y TIANGUISTAS) OBLIGATORIO UNA VEZ QUE SE CUENTE CON EL TITULO CONCESION O PERMISO RESPECTIVO \$115.00 ADULTOS MAYORES \$58.00	
IV. EXPEDICION DE CREDENCIAL POR INSCRIPCION A LOS PADRONES (OBLIGATORIA PRIMERA VEZ)	\$47.00
V.- REPOSICION DE CREDENCIAL	\$121.00
VI.- EXPEDICION DE CONSTANCIA EN LA QUE SE ACREDITEQUE UN COMERCIANTE ESTA INSCRITO EN LOS PADRONES DE COMERCIO DE LA TESORERIA MUNICIPAL.	\$121.00
VII.-INSCRIPCION O REFRENDO ANUAL AL PADRON UNICO DE CONTRATISTAS O PROVEEDORES DE PROGRAMAS.	\$640.00
VIII.- EXPEDICION DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL PADRON DE CONTRATISTAS O PROVEEDORES DE PROGRAMAS	\$121.00
IX.- POR PERMISO PARA REALIZAR KERMES EN LUGAR PÚBLICO PARA BENEFICIO SOCIAL. POR EVENTO	EXENTO
X.-POR PERMISO PARA REALIZAR KERMES EN LUGAR PÚBLICO CON FINES LUCRATIVOS POR EVENTO	\$147.00
XI.-POR PERMISO PARA REALIZAR FIESTAS PARTICULARES.	\$300.00
XII.-POR LA OPINION FAVORABLE PARA REALIZAR PELEAS DE GALLOS O CARRERAS DE CABALLOS . POR DIA	\$704.00
XIII.- POR LA EXPEDICION DE CONFORMIDAD PARA TRAMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES	\$955.00

ARTÍCULO 13.- LOS CENTRO DE ACCESO A SERVICIOS SOCIALES DE APRENDIZAJE (CASSA) RECAUDARAN CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) USO DE EQUIPO DE CÓMPUTO POR HORA	\$ 7.50
B) HOJA IMPRESA	\$ 2.50

ARTÍCULO 14.- LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL RECAUDARA CONFORME A LO SIGUIENTE:

I.- TRASLADO EN AMBULANCIA, EN CASO QUE NO CONSTITUYAN UNA EMERGENCIA A CRITERIO DE LA DIRECCION DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y PROTECCION CIVIL

DISTANCIA DEL LUGAR DE ORIGEN AL LUGAR DE DESTINO	IMPORTE	CUOTA MINIMA
A) 1 a 40 KM	\$158.00	\$53.00
B) 41 a 70 KM	\$268.00	\$84.00
C) 71 a 100 KM	\$383.00	\$115.00
D) 101 a 130 KM	\$494.00	\$152.00
E) 131 a 160 KM	\$614.00	\$189.00
F) 161 a 190 KM	\$730.00	\$215.00

G) 191 a 220 KM	\$845.00	\$257.00
H) 221 a 260 KM	\$977.00	\$289.00

LAS CUOTAS MINIMAS APLICARAN A LOS ENFERMOS QUE TAMBIEN TENGAN LA CONDICION DE ADULTOS MAYORES Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

II. AMBULANCIA PARA PROTECCION DE EVENTOS PUBLICOS, CON FINES DE LUCRO.
(OBLIGATORIO EVENTOS MASIVOS)

\$1,024.00

III. CONTROL DE APIAR O ENJAMBRE DE ABEJAS (NO APLICA EN ESCUELAS NI LUGARES PÚBLICOS).
POR SERVICIO.

\$446.00

IV. TRASLADO DE CORTEJO FUNEBRE EN CARROZA MUNICIPAL
(SOLO EN TRASLADOS FUERA DEL MUNICIPIO, SE COBRARÁ POR KILOMETRO Y SITUACION SOCIECONOMICA)

DISTANCIA DEL LUGAR DE ORIGEN AL LUGAR DE DESTINO	IMPORTE
A) 1 a 40 KM	\$168.00
B) 41 a 70 KM	\$278.00
C) 71 a 100 KM	\$404.00
D) 101 a 130 KM	\$525.00
E) 131 a 160 KM	\$651.00
F) 161 a 190 KM	\$777.00
G) 191 a 220 KM	\$903.00
H) 221 a 260 KM	\$1,029.00

V.- DICTAMEN SOBRE VERIFICACION DE SEÑALIZACION, SALIDAS DE EMERGENCIA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN INMUEBLES:

GIRO INDUSTRIAL
GIROS BAJO IMPACTO
GIROS ALTO IMPACTO
OTROS SERVICIOS

\$1,024.00
\$509.00
\$1,024.00
\$509.00

VI.- APOYO CON PERSONAL EN EVENTOS MASIVOS:

DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS POR 4 HORAS (OBLIGATORIO EVENTOS MASIVOS)
POR HORA ADICIONAL

\$641.00
\$79.00

ARTÍCULO 15.- LA DIRECCION DEL DEPORTE RECAUDARA CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	COSTO DE INSCRIPCION POR EQUIPO
FUTBOL SOCCER VARONIL	\$572.00
FUTBOL SOCCER FEMENIL	
FUTBOL SOCCER VETERANOS	
FUTBOL RAPIDO VARONIL	\$572.00
FUTBOL RAPIDO FEMENIL	
FUTBOL SIETE VARONIL	\$572.00
FUTBOL SIETE FEMENIL	
BASQUETBOL VARONIL	\$347.00
BASQUETBOL FEMENIL	
VOLEIBOL VARONIL	\$347.00



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, a star-like mark, and several initials at the bottom right.

VOLEIBOL FEMENIL	
VOLEIBOL MIXTO	
FRONTENIS	\$152.00
	COSTO
CREDENCIAL DE INSCRIPCION POR JUGADOR	\$ 21.00
CUOTA DE ACCESO AL GIMNASIO MUNICIPAL	\$ 15.00

ARTÍCULO 16.- LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES RECAUDARAN CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	COSTO POR IMPRESIÓN
IMPRESIÓN POR HOJA (BLANCO Y NEGRO)	\$ 2.50
IMPRESIÓN POR HOJA (COLOR)	\$ 4.00

ARTÍCULO 17. – LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS RECAUDARA CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	COSTO
DESTAPONAMIENTO DE DESCARGA SANITARIA POR INSCRIPCION EN CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA SE COBRARÁ A CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS QUE PARTICIPEN.	\$ 641.00 \$1,790.00

ARTÍCULO 18.- POR LA EXPEDICION DE LA CONFORMIDAD ANUAL QUE EXPIDA EL AYUNTAMIENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO SE CUBRIRA.
POR EL SOLICITANTE. \$6,385.00

ARTICULO 19.- POR LA ADQUISICION DE BASES PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE LICITACIONES PUBLICAS Y RESTRINGIDAS (EN CASO DE SER APLICABLE) Y PARA SUBASTAS DE BIENES PROPIEDAD MUNICIPAL POR EVENTO \$1,790.00

ARTÍCULO 20.- LA JEFATURA DE CATASTRO E IMPUESTO INMOBILIARIO, RECAUDARA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

I.-VENTA DE FORMAS VALORADAS DE PREDIAL (TRASLACION DE DOMINIO Y/O CERTIFICADOS DE NO ADEUDO), POR JUEGO.	\$ 21.00
II.POR CORRECCION DE DATOS EN FORMAS VALORADAS A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA	\$ 121.00
III.-POR LA INSCRIPCION DE PERITOS VALUADORES.	\$ 2,546.00
IV.-POR EL REFRENDO AL PADRON DE PERITOS VALUADORES.	\$ 1,985.00
V.- POR LA EXPEDICION DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL PADRON DE PERITOS VALUADORES	\$ 121.00

ARTICULO 21. LA DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE RECAUDARA LO SIGUIENTE:

I. POR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y TRÁMITES RELACIONADOS.

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
A) POR PERMISO PARA CANALIZACIONES AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS.	ML	\$ 5.50
B) POR PERMISO PARA SOPORTAR INSTALACIONES O ELEMENTOS DE SUSTENTABILIDAD	M2	\$ 11.00
C) POR DEMOLICIONES DE INMUEBLES DE CUALQUIER USO	M2 DE CONSTRUCCIÓN	\$ 11.00
D) POR INSTALACIÓN DE ANTENAS, TANQUES ELEVADOS Y ANUNCIOS SOPORTADOS	ML DE ALTURA	\$ 331.00

E) REMODELACIÓN Y RESTRUCTURACIÓN DE FACHADAS NO CATALOGADAS	M2 DE SUPERFICIE EN FACHADA	\$ 16.00
F) REMODELACIÓN Y RESTRUCTURACIÓN DE FACHADAS CATALOGADAS, CON LA AUTORIZACIÓN DE INAH	M2	EXENTO
G) DE INMUEBLES CATALOGADOS CON AUTORIZACION DEL INAH	M2	EXENTO
H) DE RAMPAS, ACCESO A COCHERAS Y BANQUETAS	M2	\$ 11.00
I) POR PERMISO PARA LA RUPTURA Y REPOSICIÓN DE BANQUETAS O PAVIMENTOS EN ARROYOS DE VIALIDADES PÚBLICAS PARA LA CONEXIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS O ESPECIALIZADOS:	ML	\$ 16.00
J) POR CONSTANCIA DE VISTO BUENO DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.	DOC	\$ 273.00
K) POR CONSTANCIA DE AUTOCONSTRUCCIÓN, PARA JUSTIFICAR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD HABITACIONAL EN TIPO MARGINADO O ECÓNOMICO.	DOC	\$110.00
L) POR LONA DE IDENTIFICACIÓN DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA COLOCARSE EN LA OBRA	LONA TAMAÑO TABLOIDE	\$ 26.00
M) LOS PERMISOS DE CONSTRUCCION EN TODAS SUS MODALIDADES CAUSARAN UN ANTICIPO POR INGRESO DE TRAMITE, CONFORME AL COSTO DEL DERECHO RESPECTIVO.	% DEL COSTO ESTIMADO DE DERECHOS	30%

II. **POR TRAMITES RELACIONADOS CON PERMISO DE USO DE SUELO, ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL.**

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
A) POR EXPEDICION DE CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO.	DOC	\$ 110.00
B) POR PERMISO DE USO DE SUELO AGRÍCOLA, PECUARIO Y FORESTAL.	DOC	\$ 572.00
C) CONSTANCIA DE VIGENCIA DE PERMISO DE USO DE SUELO.	% DE COSTO DEL PERMISO	15%
D) POR DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE COMPATIBILIDAD.	DOC	\$ 4,037.00
E) POR EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD, RESPECTO DE LA UBICACIÓN, Y CONDICIONES QUE GUARDAN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA:		
1. INMUEBLES QUE SOLICITAN LA LICENCIA TIPO A.	DOC	\$ 1,420.00
2. INMUEBLES QUE SOLICITAN LA LICENCIA TIPO B	DOC	\$ 930.00
F) CONSTANCIA PROVISIONAL DE ALINEAMIENTO, NOMENCLATURA Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE INMUEBLES DE USO HABITACIONAL, SOLO PARA ASENTAMIENTOS HUMANOS EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN.	DOC	\$ 168.00
G) CONSTANCIA DE UBICACIÓN DE PREDIOS FUERA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN	DOC	\$ 168.00
H) POR PERMISO DE USO DE SUELO MIXTO	DOC	\$ 572.00

M *W* *M*
W *M*

III. POR TRAMITES RELACIONADOS CON DIVISIONES, FRACCIONAMIENTOS, DESARROLLOS EN CONDOMINIO Y REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
A) CORRECCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PERMISO DE DIVISIÓN YA AUTORIZADO	DOC	\$ 110.00
B) DEROGADO	DOC	\$ 0.00
C) DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN PARA CONSIDERAR AFECTACIONES A CUENTA DE ÁREA DE DONACIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO	DOC	\$ 1,150.00
D) POR CALCULO DEL MONTO DE GARANTÍA PARA EL PERMISO DE VENTA.	DOC	\$ 546.00
E) POR ELABORACIÓN DE ACTA PARA LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO URBANO	M2	\$ 1.00
F) AUTORIZACION DE LA ADOPCIÓN DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HASTA 23 UNIDADES DE PROPIEDAD PRIVATIVA.	UNIDAD DE PROPIEDAD PRIVATIVA	\$200.00
G) DICTAMEN DE CONGRUENCIA URBANA	DOC	\$ 1,150.00
H) REVISIÓN DE EXPEDIENTE PARA PROCESO DE REGULARIZACION.	POR PREDIO	\$ 273.00
I) REVISIÓN DE CAMPO DE LAS CONDICIONES FISICAS DEL PREDIO PARA PROCESO DE REGULARIZACIÓN	POR PREDIO	\$ 273.00

IV. POR PERMISO DE ANUNCIOS FIJOS.

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
A) TARIFA ANUAL PARA LA COLOCACIÓN DE LONA ROTULADA O IMPRESA SIN ILUMINACIÓN EN BASTIDOR, ESTRUCTURA O ESPECTACULAR AUTOSOPORTADO	M2	\$ 110.00
B) TARIFA ANUAL PARA LA COLOCACION DE LETRAS, SIMBOLOS O LOGOTIPOS PERFORADOS:		
1. SIN ILUMINACIÓN	M2	\$ 90.00
2. CON ILUMINACIÓN	M2	\$ 121.00
C) TARIFA ANUAL PARA LA COLOCACION DE ANUNCIO CON BASTIDOR E ILUMINACIÓN INTERIOR O EXTERIOR	M2	\$ 200.00
D) LAS TARIFAS DE ANUNCIOS EN TODAS SUS MODALIDADES CAUSARAN UN ANTICIPO POR INGRESO DE TRAMITE, CONFORME AL COSTO DEL DERECHO RESPECTIVO.	% DEL COSTO ESTIMADO DE DERECHOS	30%

V. POR PERMISO DE ANUNCIOS TEMPORALES.

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
A) TARIFA MENSUAL O FRACCION PARA LA COLOCACIÓN DE PENDONES, LONAS PUBLICITARIAS O BANNER EN EL ESPACIO PÚBLICO.	PZA	\$ 37.00
B) TARIFA MENSUAL O FRACCIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE BANDERAS PUBLICITARIAS, VELAS PUBLICITARIAS O SIMILARES EN EL ESPACIO PÚBLICO.	PZA	\$ 58.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a star-like mark, and several other initials and scribbles.

Handwritten initials 'M M' in blue ink at the bottom right of the page.

VI. POR TRAMITES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA.

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
A) POR DICTAMEN DE TALA DE HASTA 5 ESPECIMENES	DOC	\$ 273.00
B) POR EMISIÓN DE INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL	DOC	\$ 168.00
C) POR DICTAMEN DE REVISIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.		
1. POR PARTICULAR	DOC	\$ 546.00
2. POR ESPECIFICO	DOC	\$ 1,638.00
D) POR MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
1. POR IMPACTO PARTICULAR	DOC	\$ 1,092.00
2. POR IMPACTO ESPECIFICO	DOC	\$ 3,497.00
E) POR LICENCIA AMBIENTAL PARA FUNCIONAMIENTO DE FUENTES CONTAMINANTES DE COMPETENCIA MUNICIPAL.	DOC	\$ 1,076.00
F) DEROGADO	DOC	\$ 0.00

ARTICULO 22. - LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL SEGUIRÁ MANTENIENDO SU COMPROMISO DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DE FORMA GRATUITA, CUANDO EL SOLICITANTE SEA DE ESCASOS RECURSOS.

ARTICULO 23. - LOS DAÑOS OCASIONADOS A BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, SERÁN SUBSANADOS EN BASE A UNA VALUACIÓN DE PERSONAL CALIFICADO EN LA MATERIA Y LIQUIDADOS DENTRO DE LOS 15 DIAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA COMISIÓN DEL DAÑO.

ARTICULO 24. - LOS INTERESES DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS SERÁN REGISTRADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL COMO INGRESOS POR PRODUCTOS.

ARTICULO 25. - LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS, SE REGISTRARÁN COMO INGRESOS POR CONTRATOS.

ARTICULO 26. - LOS PRODUCTOS OBTENIDOS POR LA VENTA DE BIENES INMUEBLES SE SUJETARÁN A LAS BASES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 248 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

**CAPITULO CUARTO
DE LOS APROVECHAMIENTOS**

ARTICULO 27. LA TESORERIA MUNICIPAL, PERCIBIRÁ INGRESOS POR SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE INFRACCIONES COMETIDAS A LOS DIFERENTES ORDENAMIENTOS MUNICIPALES.

- I. POR FALTAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE EN MATERIA DE NOTIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FRACCIONAMIENTOS, DESARROLLOS EN CONDOMINIOS E INSTALACIÓN DE ANUNCIOS PODRÁ LA AUTORIDAD COMPETENTE IMPONER LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
A) CUANDO EN CUALQUIER OTRA INSTALACIÓN O EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTO NO MUESTRE O EXHIBA COPIA DE LAS AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS CORRESPONDIENTES.	UMA	DE 105 A 1050
B) CUANDO SE INVADA O USE LA VIALIDAD URBANA CON MATERIALES, MANIOBRAS, ANDAMIOS O CUANDO SE HAGAN CORTES DE BANQUETAS, ARROYOS Y GUARNICIONES SIN HABER OBTENIDO PREVIAMENTE EL PERMISO CORRESPONDIENTE.	UMA	DE 21 A 210

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M', 'J', 'M', and others.

C) CUANDO OBSTACULICEN LAS FUNCIONES DE LOS INSPECTORES O FUNCIONARIOS.	UMA	DE 11 A 105
D) CUANDO SE REALICEN EXCAVACIONES O DEMOLICIONES QUE AFECTEN LA ESTABILIDAD DEL PROPIO INMUEBLE O DE LAS EDIFICACIONES Y PREDIOS COLINDANTES O DE LA VIALIDAD URBANA SIN CONTAR CON LOS PERMISOS O LICENCIAS CORRESPONDIENTES.	UMA	DE 53 A 210
E) CUANDO SE VIOLAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL MARCO JURIDICO RESPECTIVO RELATIVAS AL USO DE SUELO, EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS, EDIFICIOS Y PREDIOS.	UMA	DE 21 A 210
F) CUANDO NO SE RESPETEN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL, AL IGUAL QUE LAS ESTABLECIDAS EN LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO.	UMA	DE 21 A 210
G) CUANDO PARA OBTENER LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS O DICTÁMENES, O DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA EDIFICACIÓN O YACIMIENTO HAGA USO DE DOCUMENTOS FALSOS.	UMA	DE 53 A 525
H) CUANDO EN UNA OBRA, EXCEDIÓ LAS TOLERANCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE NO COINCIDAN CON EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO O ESTRUCTURAL AUTORIZADO.	UMA	DE 21 A 210
I) CUANDO EN UN PREDIO O EN LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER OBRA NO SE RESPETEN LAS INSTRUCCIONES, AFECTACIONES O USOS AUTORIZADOS, SEÑALADOS EN LA FACTIBILIDAD Y PERMISO DE SUELO ALINEAMIENTO, NÚMERO OFICIAL, Y EN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES.	UMA	DE 21 A 525
J) CUANDO EN LA CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DE OBRAS, EN LA EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS O PARA LLEVAR A CABO EXCAVACIONES, USEN EXPLOSIVOS SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN O PERMISO CORRESPONDIENTE DE LA SEDENA.	UMA	DE 53 A 525
K) CUANDO ESTÉN REALIZANDO OBRAS, ACCIONES, INSTALACIONES O ESTRUCTURAS SIN HABER OBTENIDO PREVIAMENTE EL PERMISO Y/O AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES DE LAS AUTORIDADES COMPETES.	UMA	DE 21 A 210
L) CUANDO SE HUBIERA VIOLADO LOS ESTADOS DE SUSPENSIÓN O CLAUSURA DE LA OBRA, ACCIÓN ESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y YACIMIENTO.	UMA	DE 21 A 210
M) CUANDO SE HUBIERA REALIZADO OBRAS, ACCIONES, MODIFICACIONES, ESTRUCTURAS, O INSTALACIONES, SIN LA ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIOS A LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES.	UMA	DE 21 A 210
N) CUANDO NO SE CUENTE CON LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES O DICTAMENES EN MATERIA URBANA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ECOLOGICO.	UMA	DE 21 A 210

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

<p>O) POR REALIZAR ACCIONES, INVERSIONES, ACTIVIDADES U OBRAS QUE AFECTEN EL DESARROLLO URBANO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO Y EN LOS DEMAS PLANES Y PROGRAMAS EN LA MATERIA.</p>	<p>UMA</p>	<p>DE 315 A 1050</p>
---	------------	----------------------

ARTÍCULO 28.- LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE INFRACCIONES COMETIDAS A LOS DIFERENTES ORDENAMIENTOS MUNICIPALES PODRÁN SER CONDONADAS TOTAL O PARCIALMENTE POR EL TESORERO MUNICIPAL, QUIEN APRECIARÁ DISCRECIONALMENTE LOS MOTIVOS QUE TUVO LA AUTORIDAD QUE IMPUSO LA SANCIÓN Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO.

ARTICULO 29.- POR INFRINGIR EL REGLAMENTO DE TRANSITO PARA EL MUNICIPIO DE CORONEO, GTO., Y EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, EL MUNICIPIO PERCIBIRÁ COMO APROVECHAMIENTOS AQUELLOS INGRESOS QUE SE DERIVEN DEL COBRO POR LAS FALTAS E INFRACCIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN ESTOS MISMOS ORDENAMIENTOS.

ARTICULO 30.- SERAN CONSIDERADOS APROVECHAMIENTOS LOS INGRESOS QUE PERCIBA LA TESORERIA MUNICIPAL EN CONCEPTO DE DONATIVOS EN EFECTIVO O EN ESPECIE Y SERAN REGISTRADOS COMO INGRESOS POR DONATIVOS Y SUBSIDIOS.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - LAS PRESENTES DISPOSICIONES ENTRARAN EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y ESTARAN VIGENTES HASTA EN TANTO ENTREN EN VIGOR LAS CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO FISCAL.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 26 FRACCION VII DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORONEO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 20 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.

ATENTAMENTE

CORONEO, GTO. A 20 DE DICIEMBRE DEL 2024
"EL CORONEO SEGUIMOS CON LO BUENO"
AYUNTAMIENTO 2024-2027

L.C.P.F. Luis Fernando Velázquez Esquivel
Presidente Municipal

Lic. Alejandro Rivera Reséndiz
Secretario del Ayuntamiento

L.A. Dulce María Vega Ruiz
Síndica Municipal

